

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2016-10673 *Decreto de nombramiento de Concejales de Gobierno.*

Habiendo tomado posesión en el cargo de alcalde del Ayuntamiento de Santander en el Pleno de la Corporación celebrado el 17 de noviembre de 2016, al igual que doña Lorena Gutiérrez Fernández lo hizo en el cargo del concejal, es necesaria la reestructuración de las Concejalías de Gobierno.

En aplicación de los artículos 16 y 35 del Reglamento Orgánico de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del Gobierno y la Administración del Municipio de Santander, y en virtud de la competencia otorgada por los artículos 10 y 35.6 de mencionado Reglamento Orgánico, esta Alcaldía se adopta el siguiente,

DECRETO

1º) Crear las siguientes Concejalías de Gobierno:

1.- CONCEJALÍA DE GOBIERNO DE AUTONOMÍA PERSONAL, asignando su titularidad a don Roberto del Pozo López, con funciones de dirección, planificación o coordinación política en materia de autonomía personal y accesibilidad.

Se delegan las competencias que corresponden a esta Alcaldía en autonomía personal y accesibilidad; excepto en asuntos indelegables por precepto legal.

2.- CONCEJALÍA DE GOBIERNO DE BARRIOS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y SERVICIOS GENERALES, asignando su titularidad a doña Carmen Ruiz Lavín, con funciones de dirección, planificación o coordinación política en materia de barrios, participación ciudadana y servicios generales.

Se delegan las competencias que corresponden a esta Alcaldía en barrios, fiestas en barrios, centros cívicos, participación ciudadana, locales de asociaciones de vecinos, buzón de incidencias, distritos, registro de documentos, atención al ciudadano, carta de servicios, mantenimiento y conservación de edificios municipales, conservación y mantenimiento de la vía pública, arrendamiento de templete y carpas, mantenimiento de fuentes y bancos, y conservación y reparación de mobiliario urbano; excepto en asuntos indelegables por precepto legal.

3.- CONCEJALÍA DE GOBIERNO DE COMERCIO Y MERCADOS, asignando su titularidad a don Ramón Saiz Bustillo, con funciones de dirección, planificación o coordinación política en materia de materia de comercio y mercados.

Se delegan las competencias que corresponden a esta Alcaldía en comercio, mercados y consumo; excepto en asuntos indelegables por precepto legal.

4.- CONCEJALÍA DE GOBIERNO DE CULTURA Y TURISMO, asignando su titularidad a doña Miriam Díaz Herrera, con funciones de dirección, planificación o coordinación política en materia de materia de cultura y turismo.

Se delegan las competencias que corresponden a esta Alcaldía en cultura, centros culturales, archivo, Banda de Música, Museo, Bibliotecas, Conservatorio, Centro de Documentación de la imagen y Turismo; excepto en asuntos indelegables por precepto legal.

5.- CONCEJALÍA DE GOBIERNO DE DEPORTES Y SALUD, asignando su titularidad a don Juan Domínguez Munaiz, con funciones de dirección, planificación o coordinación política en materia de deportes y salud.

VIERNES, 9 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 235

Se delegan las competencias que corresponden a esta Alcaldía en deportes y salud; excepto en asuntos indelegables por precepto legal.

6.- CONCEJALÍA DE GOBIERNO DE DINAMIZACIÓN SOCIAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES, asignando su titularidad a doña Lorena Gutiérrez Fernández, con funciones de dirección, planificación o coordinación política en materia de dinamización social y relaciones institucionales.

Se delegan las competencias que corresponden a esta Alcaldía en dinamización social, protocolo y relaciones institucionales; excepto en asuntos indelegables por precepto legal.

7.- CONCEJALÍA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA, HACIENDA, EMPLEO Y DESARROLLO EMPRESARIAL, asignando su titularidad a doña Ana María González Pescador, con funciones de dirección, planificación o coordinación política en materia de economía, hacienda, empleo y desarrollo empresarial.

Se delegan las competencias que corresponden a esta Alcaldía en economía, hacienda, fiscalización, contabilidad, tesorería, bienes inmuebles, actividades económicas, rentas, inspección tributaria, multas, Padrón de Habitantes, empleo, agencia de desarrollo local, escuela taller, creación de empresas y desarrollo empresarial; excepto en asuntos indelegables por precepto legal.

Igualmente se delega:

- 1) Autorización y disposición de gastos, y reconocimiento de obligaciones.
- 2) Ordenación de pago y disposición de fondos.
- 3) Incoación y resolución de los expedientes sancionadores con motivo de denuncias formuladas por infracciones de tráfico, de circulación de vehículos a motor y de seguridad vial, y por infracciones a las Ordenanzas de Circulación y de Limitación de Aparcamiento.
- 4) Alta en el Padrón de Habitantes y demás movimientos padronales.

8.- CONCEJALÍA DE GOBIERNO DE EDUCACIÓN, JUVENTUD, PATRIMONIO, CONTRATACIÓN Y TRANSPARENCIA, asignando su titularidad a don Daniel Portilla Fariña, con funciones de dirección, planificación o coordinación política en materia de educación, juventud, patrimonio, contratación y transparencia.

Se delegan las competencias que corresponden a esta Alcaldía en materia de educación, coordinación universitaria, juventud, patrimonio, contratación, compras, mobiliario y material de oficina; excepto en asuntos indelegables por precepto legal.

Igualmente se delega la realización de cuantas actuaciones sean necesarias para el desarrollo, implementación y ejecución del contenido de la Ordenanza de Transparencia, Acceso y Reutilización de la Información y Buen Gobierno.

9.- CONCEJALÍA DE GOBIERNO DE FAMILIA, SERVICIOS SOCIALES, INMIGRACIÓN Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO, asignando su titularidad a doña María Tejerina Puente, con funciones de dirección, planificación o coordinación política en materia de familia, servicios sociales, inmigración y cooperación al desarrollo.

Se delegan las competencias que corresponden a esta Alcaldía en familia, infancia, tercera edad, servicios sociales, igualdad, inmigración y cooperación al desarrollo; excepto en asuntos indelegables por precepto legal.

10.- CONCEJALÍA DE GOBIERNO DE INFRAESTRUCTURAS, URBANISMO Y VIVIENDA, asignando su titularidad a don César Díaz Maza, con funciones de dirección, planificación o coordinación política en materia de infraestructuras, urbanismo, vivienda y licencias urbanísticas y de actividad.

VIERNES, 9 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 235

Se delegan las competencias que corresponden a esta Alcaldía en obras, disciplina urbanística, edificación, infraestructuras, vialidad, urbanismo, planeamiento, vivienda, ingeniería industrial, licencias y autorizaciones; excepto en asuntos indelegables por precepto legal.

Igualmente se delega:

- 1) Otorgamiento de licencias de obras.
- 2) Otorgamiento de las licencias de actividad, de publicidad y para la instalación de ascensores, montacargas y demás elementos similares.

11.- CONCEJALÍA DE MEDIO AMBIENTE, MOVILIDAD SOSTENIBLE Y SERVICIOS TÉCNICOS, asignando su titularidad a don José Ignacio Quirós García-Marina, con funciones de dirección, planificación o coordinación política en materia de medio ambiente, movilidad sostenible y servicios técnicos.

Se delegan las competencias que corresponden a esta Alcaldía en medio ambiente, desarrollo sostenible, residuos, abastecimiento de aguas, alcantarillado, playas, parques, jardines, movilidad sostenible, transportes, alumbrado público, mantenimiento de servicios y suministros contratados por Ingeniería Industrial y limpieza de edificios; excepto en asuntos indelegables por precepto legal.

Igualmente se delega la incoación y resolución de los expedientes sancionadores por el abandono, vertido o eliminación incontrolado de cualquier tipo de residuo no peligroso, sin que haya producido un daño o deterioro grave para el medio ambiente o sin que haya puesto en peligro grave la salud de las personas.

12.- CONCEJALÍA DE GOBIERNO DE PERSONAL Y PROTECCIÓN CIUDADANA, asignando su titularidad a don Pedro José Nalda Condado, con funciones de dirección, planificación o coordinación política en materia de personal y protección ciudadana.

Se delegan las competencias que corresponden a esta Alcaldía en personal, régimen interior, prevención de riesgos laborales, policías, responsabilidad patrimonial, Policía Local, Bomberos y Protección Civil, Conserjería, prensa y comunicaciones postales, vehículos y vestuario del personal; excepto en asuntos indelegables por precepto legal.

Igualmente se delega:

- 1) Gestión y nombramiento de todo el personal.
 - 2) Pase a segunda actividad de los miembros del Cuerpo de Policía Local.
 - 3) Adopción de medidas para reestablecer la legalidad e incoación y resolución de expedientes sancionadores por infracción en el ejercicio de actividad, de publicidad e instalación de ascensores, montacargas y demás elementos similares.
 - 4) Concesión de la tarjeta de armas de la categoría 4, e incoación y resolución de expedientes sancionadores por infracción del Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas.
 - 5) Incoación y resolución de expedientes sancionadores por infracciones de la normativa en seguridad ciudadana.
 - 6) Incoación y resolución de los expedientes por infracción de la Ley de Cantabria 5/1997, de 6 de octubre, de Prevención, Asistencia e Incorporación Social en Materia de Drogodependencia.
- 2º) Conservar en esta Alcaldía las competencias en materia de innovación y nuevas tecnologías.
- 3º) Crear las siguientes Áreas de Gobierno, asignándose su titularidad a los concejales que se mencionan:

VIERNES, 9 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 235

1.- ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO SOSTENIBLE, cuyo titular es el primer teniente de alcalde, don César Díaz Maza, comprende la Concejalía de Gobierno de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda.

2.- ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA, cuyo titular es la segunda teniente de alcalde, doña Ana María González Pescador, comprende las Concejalías de Gobierno de Comercio y Mercados; de Economía, Hacienda, de Empleo y Desarrollo Empresarial; y Educación, Juventud, Patrimonio, Contratación y Transparencia.

3.- ÁREA DE GOBIERNO DE SERVICIOS MÚLTIPLES, cuyo titular es el tercer teniente de alcalde, don José Ignacio Quirós García-Marina, comprende la Concejalía de Gobierno de Medio Ambiente, Movilidad Sostenible y Servicios Técnicos, dependiendo de esta Concejalía la Dirección General de Aguas y Medio Ambiente, así como las Concejalías de Autonomía Personal; de Barrios, Participación Ciudadana y Servicios Generales; de Cultura y Turismo; de Deportes y Salud; de Dinamización Social y Relaciones Institucionales; de Familia, Servicios Sociales, Inmigración y Cooperación al Desarrollo; y de Personal y Protección Ciudadana.

4º) Dejar sin efecto aquellas delegaciones realizadas con anterioridad que entren en contradicción con el presente Decreto.

5º) Dar cuenta al Pleno de este Decreto en la primera sesión que celebre, notificándose a los designados y publicándose los nombramientos y las delegaciones en el Boletín Oficial de Cantabria; sin perjuicio de su efectividad desde el día de la fecha del presente Decreto.

Santander, 21 de noviembre de 2016.

La alcaldesa,

Gema Igual Ortiz.

El secretario técnico de la Junta de Gobierno Local,

José María Menéndez Alonso.

2016/10673